

Referencia: IEF_PR_CON_00086_2025

Asunto: **DEVOLUCIÓN** –

El día 17 de julio de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se solicita informe sobre el siguiente proyecto normativo: “ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA INICIATIVA ALMA ANDALUCÍA”.

Analizado el contenido de la documentación que acompaña a esta petición de informe, se concluye que no resulta necesaria la emisión de informe por esta Dirección General de Presupuestos, de conformidad con la nueva redacción del referido artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, cuyo artículo 2, apartado c) queda regulado del siguiente modo: “2. La Consejería competente en materia de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, informará preceptivamente sobre la incidencia económico-financiera y presupuestaria de los proyectos o propuestas de actuaciones, en el plazo de diez días hábiles, en los siguientes supuestos: c) Los proyectos de disposiciones reglamentarias competencia de las personas titulares de las Consejerías. Se exceptúan las bases reguladoras de subvenciones financiadas con Fondos Europeos que sean informadas por la Dirección General de Fondos Europeos, conforme a la normativa de aplicación correspondiente, siempre que su financiación se realice exclusivamente con cargo a dicha fuente de financiación”.

De acuerdo con lo expresado, dado que las bases reguladoras objeto de la orden sobre la que se solicita informe se financian exclusivamente con fondos europeos, no procede la emisión de informe económico-financiero por parte de esta Dirección General de Presupuestos, por lo que se devuelve el expediente al ámbito de ese órgano gestor.

EL JEFE DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

1/1



	LORENZO JAVIER GARCIA GARCIA	22/07/2025 20:01	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			